

Managua, 26 de febrero de 2025
DGA-TIGG-0981-02-2025

**MINISTERIO DE SALUD
DIVISION DE ADQUISICIONES**

SOLICITUD DE OFERTA PARA BIENES

**Contratación Simplificada No. CS-08-02-2025
"COMPRA DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL # 2 DEL Centro Nacional de Radioterapia".**

El Ministerio de Salud invita a presentar oferta para el proceso de Contratación Simplificada No. **CS-08-02-2025 "Compra de Repuestos para Acelerador lineal # 2 del Centro Nacional de Radioterapia"**.

La Oferta debe incluir toda la documentación indicada en la Sección I-Condiciones para ofertar, inciso h) de esta solicitud, en sobre cerrado a más tardar el día **viernes 28 de febrero de 2025 hasta las 02:00 p.m.** Dicha documentación debe ser presentada únicamente de forma física (impresa) en las oficinas de la División General de Adquisiciones en la fecha y hora descritas anteriormente. El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar **original y dos copias impresas y una copia digital** idéntica a la oferta física original. La **Apertura de las ofertas** recibidas en tiempo se realizará en el mismo Local a las **02:10 p.m. del viernes 28 de febrero de 2025.**

El Listado del requerimiento es el siguiente:

Del Equipo:

Equipo: Acelerador lineal.
Marca: Elekta
Modelo: INFINITY HD
Serie: 156188



De los repuestos:

Parte	Descripción	Cantidad
1018265	Z-drive motor brush (4 off)	1
1511862	Analog Input, 12 Bit (AI12) IN 2 positions	1
45133304800	Electrón Gun	1
1538489	Diaphragm/dlg pcb	1
1517657	Pcb assy, leaf motor drive	4
45133308530	Fast tune magnetrón mg6370	1
1010848	Mirror assembly optics	1

Las Especificaciones Técnicas se encuentra en la Sección II del Documento de Invitación.

SOMOS PUEBLO QUE VENCE!
POR UNA VIDA Y VERDAD
POR UNA DEMOCRACIA, POR UN LIBRE
POR UNA JUSTICIA, POR UN FUTURO
CON DIGNIDAD Y EL PRESENTE
CON UN PUEBLO QUE VENCE
CON UN PUEBLO QUE VENCE
CON UN PUEBLO QUE VENCE



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

La oferta deberá permanecer válida por un período mínimo de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta y deberá estar acompañada de una **Garantía de Seriedad de Oferta Notariada**.

El Lugar de Entrega: Los Repuestos del Equipo Lineal # 2 serán directamente instalados en la Unidad de Salud Centro Nacional de Radioterapia.

El plazo de Entrega: El tiempo de recepción de los repuestos será de 5 días después de recibida la Orden de compra / Contrato.

INCOTERM: Los precios cotizados para Bienes a ser importados serán: DDP correspondiente a los INCOTERM 2020.

La oferta debe ser por el total y debe incluir el 100% de las cantidades requeridas. La evaluación y adjudicación se hará total.

Atentamente,



Lic. Tania Isabel García González
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud



Cc. Exp. CS-08-02-2025 / LEAF

MINISTERIO DE SALUD
CALLE VIEJA Y VIEJA
CALLE VIEJA Y VIEJA, 2º FLOOR, CENTRO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, SAN JOSÉ, NICARAGUA
TEL: (505) 22647730 - 22647630
WWW.MINSA.GOB.NI



Sección I- Condiciones para ofertar

a) Fuente de Financiamiento:

La Fuente de Financiamiento es con Fondos de Rentas del Tesoro.

b) Forma, plazo y lugar para la presentación de las Ofertas:

Las Ofertas deberán ser presentadas completando los formularios que se incluyen en la Sección IV de la presente Solicitud de Oferta y serán recibidas **a más tardar el día viernes 28 de febrero del 2025 hasta la 02:00 p.m.**, en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia 1ro. De mayo, Managua.

Las Ofertas deberán presentarse de forma física (impresa) en sobres sellados en las oficinas de la División General de Adquisiciones en la fecha y hora descritas anteriormente. El número de copias de la Oferta que deberán presentar son **dos copias impresas y una Digital**, idéntica a la oferta física original.

La Oferta deberá ser firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.

Los sobres interiores y exteriores de la oferta deberán llevar la siguiente leyenda:

Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones

Dirección: Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia 1ro de mayo.

Oficina: División General de Adquisiciones

Ciudad: Managua

País: Nicaragua

Proceso: No. CS-08-02-2025 "Compra de Repuestos para Acelerador lineal # 2 del Centro Nacional de Radioterapia".

c) Moneda de la Oferta:

El monto de la oferta deberá expresarse **en moneda córdoba** y deberá incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado. Si el oferente presenta la oferta en una moneda diferente se realizará la conversión de moneda a Córdoba, utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua para el día de la recepción de las Ofertas.

d) Incoterms: 2020

El precio de los Bienes fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: Precio Final de Destino **DDP**.

e) Lugar y Plazo de Entrega:

Los Repuestos del equipo lineal # 2 serán directamente instalados en la Unidad de Salud Centro Nacional de Radioterapia, 5 días después de recibida la Orden de Compra / Contrato

f) Período de validez de la cotización:

La Oferta debe ser válida por un período mínimo de **90** días, contados a partir de la fecha establecida como límite para su presentación.

g) Servicios posteriores a la venta:

No se requiere servicios posteriores a la venta.

h) Contenido de la cotización:

1. Formularios de Oferta, con periodo de validez de la oferta noventa (90) días calendario.
2. Garantía de Seriedad de Oferta Notariada.
3. Declaración de idoneidad ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
4. Registro de Proveedor del Estado Vigente.
5. Solvencia Fiscal Vigente.
6. Solvencia Municipal Vigente.
7. Número RUC Actualizado.
8. Constancia de No Retención, en caso de poseerla.
9. Copia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Empresa y Estatutos inscritos en el Registro Público correspondiente.
Para **Persona Natural**, deberá de presentar copia certificada de Escritura de Constitución como Comerciante debidamente inscrita en el Registro Público Competente.
10. Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
11. Copia de cedula de identidad del Oferente y/o Representante legal.
12. Certificado de Declaración del Beneficiario Final para todas las sociedades mercantiles, como documento integrante de la oferta. Para Consorcios el Beneficiario Final tiene que ser individual de cada Sociedad. El Certificado de Declaración del Beneficiario Final no tendrá validez legal sin el código QR y el código de barra.
13. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la comisión de verificación de la Asamblea Nacional.

*Siempre
+ allá!*
AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!



Sección II- Evaluación de las Ofertas

(a) Evaluación de cotizaciones:

- 1) Evaluación Preliminar:** El Contratante examinará todas las Cotizaciones para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en el inciso h) han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo; confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
- 2) Evaluación Técnica:** A las ofertas que hayan cumplido con la evaluación preliminar, se evaluarán las Fichas Técnicas que permitan verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes.

El Listado del requerimiento es el siguiente:

Del Equipo:

Equipo: Acelerador lineal.
Marca: Elekta
Modelo: INFINITY HD
Serie: 156188

De los repuestos:

Parte	Descripción	Cantidad
1018265	Z-drive motor brush (4 off)	1
1511862	Analog Input, 12 Bit (AI12) IN 2 positions	1
45133304800	Electrón Gun	1
1538489	Diaphragm/dlg pcb	1
1517657	Pcb assy, leaf motor drive	4
45133308530	Fast tune magnetron mg6370	1
1010848	Mirror assembly optics	1

- 3) Comparación de Precios:** En esta etapa se revisarán los errores aritméticos, se realizará conversión de moneda cuando aplique y se compararán los precios de la oferta que cumpla el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y con el plazo de entrega, para determinar la oferta mejor evaluada.

Corrección de Errores Aritméticos

El Contratante verificará si las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de cotizaciones contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera: i) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y; ii) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio.

unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la Corrección de Errores y con la anuencia del Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de Oferta Notariada.

Conversión de Moneda

En caso de que se presenten cotizaciones en una moneda diferente al Córdoba se realizará la conversión de moneda a Córdobas utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua para el día de la recepción de las ofertas a como se indica en el inciso c) de este documento.

Comparación de Precios:

Se compararán los precios del Lote que cumpla el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y con el plazo de entrega, para determinar la oferta mejor evaluada para el Lote.

Sección III- Adjudicación del contrato

El contratante adjudicará al oferente cuya oferta haya sido evaluada como más baja y cumple con los requisitos de la solicitud de oferta. Al momento de adjudicar el contrato, el contratante se reserva el derecho de **augmentar o disminuir** las cantidades de los bienes en un 100% y que no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones del documento de solicitud de cotización.

Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya oferta haya sido aceptada.

El Contratante suscribirá un Contrato con el proveedor utilizando el modelo incluido en este documento. Además, se entregará una orden de compra.

Previo a la firma de contrato en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, el oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** en forma de Garantía Bancaria o Fianza o Cheque Bancario Certificado o de Gerencia, por el 5 % del monto del Contrato, con una **vigencia de sesenta (60) días calendarios**. La garantía de cumplimiento debe ser emitida por una Institución Financiera

Nacional, debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

La Vigencia del Contrato será a partir de la firma del Contrato y será por **sesenta (60) días calendarios**.

Forma Pago:

El pago de los servicios se realizará mediante al siguiente procedimiento: Se pagará en moneda córdoba, mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, dentro de los 30 días posteriores finalizado el servicio, recibida la factura de recepción final y la factura correspondiente por parte del Proveedor.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DEL ESTADO PARA RECIBIR PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE FONDOS (TEF)

PERSONAS NATURALES:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago con Transferencias Bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni) y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del proveedor.
4. Copia de la Cédula RUC.
5. Copia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de los Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y copia de la cédula de identidad del Representante Legal.

PERSONAS JURIDICAS:

1. Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago con Transferencias Bancarias" el que se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.hacienda.gob.ni) y de manera impresa en la TGR.
2. Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación; la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
3. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
4. Copia de la Cédula RUC.
5. Copia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de los Timbres fiscales.
6. Copia certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos.
7. Copia certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.

4619
Siempre
+ allá!
AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!



Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CS No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

SIEMPRE + ALLÁ!
AVANZANDO EN LA REVOLUCIÓN!

Formulario Lista de Precios y plan de entrega – Bienes

El Oferente completará este formulario de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.

Lista de Precios: Bienes a ser Importados (Plaza)

País Contratante Nicaragua			(Ofertas Bienes ya importados) Monedas					
			Fecha: _____					
			CS No: _____					
			Página N° _____ de _____					
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No.	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Sub-Total (Col. 5 x 6)	Impuestos sobre la venta (IVA) si el contrato es adjudicado (15% de la columna 7)	Precio Total por artículo DDP (Col. 7 + 8)
[indicar No.]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por unidad incluyendo todos sus costos]		[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar el precio total por artículo DDP]
Precio Total de la Oferta DDP								
Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]								

Siempre + allá!
AVANZANDO EN LA REVOLUCIÓN!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Escobar"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DATOS DEL EQUIPO Y DE LOS REPUESTOS

Del equipo:

Equipo: Acelerador lineal.
Marca: Elekta
Modelo: INFINITY HD
Serie: 156188

De los repuestos:

Parte	Descripción	Cantidad	Especificaciones Técnicas Ofertadas
1018265	Z-drive motor brush (4 off)	1	
1511862	Analog Input, 12 Bit (AI12) IN 2 positions	1	
45133304800	Electrón Gun	1	
1538489	Diaphragm/dlg pcb	1	
1517657	Pcb assy, leaf motor drive	4	
45133308530	Fast tune magnetron mg6370	1	
1010848	Mirror assembly optics	1	



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Padilla"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TERMINOS DE REFERENCIA

“COMPRA DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL # 2 DEL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA”

I. ANTECEDENTES

Con la política de gratuidad que instauró nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el año 2020 se restituye el derecho a la población con cáncer, a recibir tratamiento con acelerador lineal, reivindicando el derecho a servicios de alta tecnología a la población que lo necesita particularmente la de sectores vulnerables.

Por lo que se han incrementado acciones para identificar en etapas tempranas pacientes con sospecha de cáncer, a los cuales se les garantiza confirmación del diagnóstico con equipos de alta tecnología y a su vez el tratamiento de manera oportuna a fin de preservar y mejorar su calidad de vida; todas estas acciones han incrementado la demanda, por lo que, para dar continuidad del servicio de Medicina Nuclear, se requiere garantizar el funcionamiento de los equipos (Linac).

II. JUSTIFICACIÓN

El servicio de tratamiento de Medicina Nuclear del Ministerio de Salud, es el único servicio de este tipo que se oferta a nivel Nacional, el cual esta se oferta de manera gratuita al pueblo nicaragüense por lo antes señalado, este equipo tiene un uso constante, por lo que es importante garantizar el mantenimiento preventivo para preservar el estado óptimo de funcionamiento y garantice confiabilidad, seguridad y la eliminación de tiempos muertos, de manera que se prevengan riesgos hacia los pacientes e incremente la productividad y calidad del servicio de atención al pueblo Nicaragüense.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

1. Garantizar la adquisición e instalación de los repuestos para el acelerador linac # 2 así dar una mejor dosis y precisión de la radioterapia administrada al paciente según las características propias de cada persona y de cada tumor, sin refacciones en el Centro Nacional de Radioterapia, que permita una atención de calidad con eficiencia y efectividad, a través de la contratación de proveedores que cumplan con los procedimientos y obligaciones establecidas por le MINSA y las normas de calidad de la especialidad internacionalmente aceptadas dado el nivel de especialidad del equipo.

3.2 Objetivos específicos

- Garantizar la adquisición e instalación de los repuestos a sustituir para dar la atención a los pacientes que los requieren en el Centro Nacional de Radioterapia.
- Disponer de servicio de atención de calidad, eficiencia y efectiva que nos permita garantizar el buen funcionamiento del equipo y aumentar su vida útil.
- Disminuir los riesgos a los pacientes y personal de salud que utiliza el equipo.

- d. Garantizar un servicio de Calidad gratuito, continuo y de calidad.

IV. OBJETO DEL PROYECTO

Será objeto del presente contrato el cumplimiento a las actividades de mantenimiento correctivo en el Centro Nacional de Radioterapia (CNR), al equipo acelerador linac #2.

V. ALCANCE DEL PROYECTO:

Garantizar la compra e instalación de los repuestos para que el equipo funcione a la brevedad posible no dejar de atender a los pacientes.

VI. ACTIVIDADES:

A. Realizar la Instalación de los Repuestos en el Linac # 2:

1. Cumplir con los Protocolos de Instalación, calidad y seguridad al desmontar e instalar los repuestos del Linac 2 a adquirir.
2. En la instalación de los repuestos en el equipo Linac 2 marca Elekta, se realizara de acuerdo a manual de fabricante o procedimientos anexos el cual debe contemplar: inspección de cada una de las partes del equipo y sus accesorios, evaluación del estado del estado del equipo y su apariencia, verificación de la integridad elementos completos eléctricos, mecánicos y demás accesorios oroginales ensamblados en fábrica y que son indispensables para el perfecto funcionamiento del mismo; limpieza, lubricación, ajustes calibración, prueba de seguridad eléctrica y de aislamiento, así como verificación y control del buen funcionamiento del equipo.
3. Durante la realización del servicio el contratista debe facilitar la presencia del personal que disponga la Dirección del SILAIS o de la Unidad de Salud para evaluar la calidad, continuidad y cumplimiento del servicio contratado.
4. Realizar Pruebas de funcionamiento y pruebas realizadas con pacientes del Centro para que el personal de física médica y técnico de área de su Visto Bueno para la puesta en marcha y funcionamiento del equipo.

VII. CONTRAPARTE TECNICA

Desarrollo Tecnológico del SILAIS Managua, que tiene bajo su responsabilidad el seguimiento de los equipos.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La adquisición de los repuestos deberá ser ejecutado por una empresa especialista en el ramo, la cual deberá tomar en cuenta en todas y cada uno de los aspectos técnicos que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos médicos. Por lo que deben presentar en la oferta lo siguiente:

- a. Disponer de personal técnico y especializado en número suficiente y acorde al tipo de equipo.
- b. Presentar listado de Personal técnico y profesional, que realizará el mantenimiento correctivo del equipo tomografía.

- c. Disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana, para realizar consultas vía telefónica.
- d. Estar inscritos en el registro central de proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual debe de estar Vigente.
- e. Se solicita garantía de funcionamiento de los equipos con vigencia durante tres meses como mínimo, salvo casos de fuerza mayor, alteraciones de voltaje o manejo inadecuado del equipo por parte del personal de la Unidad de Salud.
- f. Presentar y comprobar todas las variables que requieran estructuración en la oferta que permita no tener omisiones en la oferta a presentar.
- g. El precio ofertado deberá incluir gastos, impuestos, transporte, seguros, materiales y otros costos.
- h. El oferente debe estar en la disposición de iniciar los procedimientos legales y administrativos para la contratación del mantenimiento.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para la formalización del Proyecto se hará por medio de un contrato administrativo que permita el cumplimiento por ambas partes y estos TDR formaran parte del mismo.
2. El servicio de mantenimiento no debe ser subrogado de la empresa en cuestión a otra, dado que se supone cuenta con el personal especializado y capacitado en el equipo.
3. Dicho equipo al finalizar el mantenimiento deberá estar funcionando de forma óptima, sin tener ningún tipo de alteración o defecto, caso contrario la empresa deberá corregirlo.
4. Se requiere garantía de servicio por un periodo de tres meses posteriores a la intervención realizada, en el cual el equipo deberá funcionar adecuadamente, salvo casos de fuerza mayor, alteraciones de voltaje o manejo inadecuado del equipo por parte del personal de salud, o que no se corrijan las indicaciones establecidas como de cumplimiento inmediato en el diagnostico predictivo general que emita.
5. En caso de incumplimiento técnico del contrato, el contratista se compromete a contactar de inmediato al fabricante para solucionar el problema técnico y los gastos en que se incurra, correrán por cuenta de la compañía responsable del incumplimiento.
6. El personal nuevo de mantenimiento de la empresa que no se haya incluido en el contrato, debe ser notificado y avalado por el contratante y entregar certificado por parte del fabricante que soporten la experiencia e idoneidad para prestar el servicio.

X. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará mediante al siguiente procedimiento: Se pagará en moneda córdoba, mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, dentro de los 30 días posteriores finalizado el servicio, recibida el acta de recepción final y la factura correspondiente por parte del Proveedor.

XI. PLAZO Y LUGAR DE PROYECTO

La adquisición de los repuestos del equipo Linac # 2 será directamente instalados en la unidad de salud Centro Nacional de Radioterapia tiempo de entrega, 5 días después de recibida la Orden de Compra / Contrato.

Sección V. Modelo de Contrato

**REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD**

XXXXXXXXXX
CS-08-02-2025

CONTRATO
No. XX-XX-XX-2025

Nosotros: REPRESENTACION, actuando en nombre y representación del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de delegado del Procurador General de la República, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **"EL ADQUIRENTE"** y XXXXXXXXXXXXXXXX CON GENERALES DE LEY, actuando en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el **Suministro de XXXXXXXXXXXXX**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION DEL CONTRATANTE
XX

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION DEL PROVEEDOR
XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su representación con los siguiente Documentos:

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que la Sociedad denominada XXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, con base al proceso xxxxxxxxxxxxx, la compra denominada; **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, amparado en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en la cantidad descrita a continuación:

TERCERA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, hace entrega de una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Cheque Bancario No. xxxxxxxx, por un monto de xxxxxxxx, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, entidad bancaria xxxxxxxxxxxxx, con vigencia de xx días, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los Equipos objeto del Contrato.



QUINTA: Recepción de los Bienes.

La adquisición de los repuestos del equipo Linac # 2 será directamente instalados en la unidad de salud Centro Nacional de Radioterapia, tiempo de entrega 5 días después de recibida la Orden de Compra.

SEXTA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Simplificada No. xxxxxx, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Resolución Ministerial No. xxxx, c) Garantías emitidas a favor del Ministerio de Salud, d) Oferta del Proveedor y toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

SEPTIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y corresponde a la marca y al modelo ofertado.

Se requiere garantía de servicio por un período de tres meses posteriores a la intervención realizada, en el cual el equipo deberá funcionar adecuadamente, salvo casos de fuerza mayor, alteraciones de voltaje o manejo inadecuado del equipo por parte del personal de la unidad de salud, o que no se corrijan las indicaciones establecidas como de cumplimiento inmediato en el diagnóstico predictivo general que emita.

En caso de incumplimiento técnico del contrato, el contratista se compromete a contactar de inmediato al fabricante para solucionar el problema técnico y los gastos en que se incurra, correrán por cuenta de la compañía responsable del incumplimiento.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

OCTAVA: RECLAMOS.

El oferente tendrá la obligación de subsanar los reclamos conforme lo establecido en la Ley No. 737, sin menoscabo de que el Ministerio de Salud POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y REQUERIDO realice las acciones judiciales pertinentes. Los reclamos se interpondrán ante el oferente sin que esto implique costo alguno para el contratante, por las siguientes causas:

- a) Cuando los Bienes presenten un desperfecto no derivado del uso, EL OFERENTE tendrá la obligación de subsanar el reclamo presentado respondiendo dentro de un término máximo de ocho (8) días calendarios contados a partir de su presentación. Los gastos de internación de productos ingresados por reclamo correrán a cargo de EL OFERENTE.
- b) Reclamos productos de funcionamiento
- c) Defectos en los bienes suministrados
- d) Desperfectos Técnicos y/o Fallas en el funcionamiento

La presentación de los reclamos se hará por comunicación escrita mediante carta emitida por la Dirección General de Vigilancia para la Salud y Desarrollo Tecnológico y Mantenimiento de Equipos.



Equipos Médicos. El reclamo se hará ante el OFERENTE, quien efectuará las gestiones que corresponda ante la institución aseguradora y/o financiera, cuando el caso lo amerite.

NOVENA: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en córdobas al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Pago de los Bienes:

El pago de los servicios se realizará mediante al siguiente procedimiento: se pagará en moneda Córdoba, dentro de los 30 días posteriores finalizado el servicio, recibida el acta de recepción final y la factura correspondiente por parte de la empresa.

Los Proveedores nacionales, los pagos se realizarán mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, mediante el mecanismo implementado por la TGR. El Adquirente efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago.

En el caso de Proveedores internacionales o con sede en el extranjero, el pago se realizará mediante transferencia bancaria internacional (asumiendo el oferente adjudicado los gastos que se deriven de dicho trámite)

DECIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, financiado con fondos xxxxxxxxx. Precio DDP conforme INCOTERMS 2020.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del Contrato es de **Sesenta (60) días** calendario a partir de la suscripción del mismo, que equivale al período de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, sin detrimento de lo estipulado en el Arto. 227 del Reglamento de la ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

DECIMA SEGUNDA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Contratante podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos: Especificaciones de los Equipos que deban suministrarse de conformidad al Contrato, el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DECIMA CUARTA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del contratante.

DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

DECIMA SEXTA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

La adquisición de los repuestos del equipo Linac # 2 será directamente instalados en la unidad de salud Centro Nacional de Radio Terapia, tiempo de entrega 5 días después de recibida la Orden de Compra / Contrato.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su (s) subcontratista (s) se viera (n) en una situación que impida el suministro oportuno de los Bienes, el Proveedor notificará de inmediato al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Proveedor y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Contratista a través de multas por cada día de atraso, hasta un máximo del 10 % del valor total del Contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar, por cada día de retraso. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieren proceder. El Adquirente podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arts. 211 y 215 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA OCTAVA: RESCISION ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los bienes objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento;
- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- Si el Proveedor no da a la entidad facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los suministros de los Bienes;
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA NOVENA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del Proveedor. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

VIGESIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje. -

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público, a los que se refiere el artículo 78 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGESIMA QUINTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su reglamento general.

VIGESIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

VIGESIMA SEPTIMA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.

Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma. Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por correo electrónico, o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Proveedor: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

VIGESIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los Equipos contratados sean entregados al Adquirente (EN CASO APLIQUE).

VIGESIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en cuatro tantos de un tenor en la ciudad de Managua, a los xxxxx días del mes de xxxxx del año dos mil veintidós.

Por El Adquirente:

Por El Proveedor:

Ante mí:

Notaría XVI del Estado

